MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar, expresa que la contratación para el servicio de publicidad y propaganda se adecua a los casos de excepción a lo dispuesto en el Art. 286 de la Ley N° 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, específicamente en lo dispuesto en el Decreto N° 8.759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" en el Art. Nº 462, conforme los siguientes puntos que se adecuan a lo que la Institución dará uso de comunicación a la ciudadanía, según el siguiente detalle:

1) Las situaciones de emergencias nacional tales como, epidemias, catástrofes, naturales (inundaciones, ***incendios***, tornados, ***sequias prolongadas***, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud entre otros.
3) ***Los llamados a licitaciones y concurso de ofertas.***
4) ***La difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública, a la educación*** y defensa del del Estado.

Además es significativo mencionar que la presente contratación se adecua lo dispuesto en la LEY N° 6622/2020 y en el Decreto Nº 4849/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6622/2020, «QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO", específicamente lo plasmado en el Art. 15 casos de excepción.

Por todo lo expuesto comunicamos que la Dirección de Administración y Finanzas como unidad solicitante ha requerido la contratación de servicio de publicidad y propaganda conforme lo programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar, donde la institución tiene proyectado la realización de obras de infraestructura a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, que conforme reglamentaciones vigentes los procedimientos procesados con esta modalidad deberán de ser publicados por tres días en un diario de circulación nacional, por tal motivo es de suma importancia contar con la previsión de la contratación de publicación en periódicos para dar cumplimiento efectivo a los reglamentos vigentes. De la misma forma y por directrices del Intendente Municipal, conforme reunión de trabajo con la Dirección de Higiene Salubridad y Medio Ambiente, Inspección General se llegó al acuerdo de trabajo de publicación masiva de la Ordenanza Municipal que prohíbe la quema de basuras dentro del distrito de Pilar en vista a la sequias prolongadas que se tiene en esta zona. Además de la necesidad de la publicación constante sobre los protocolos de prevención de criaderos de mosquitos para evitar la expansión del dengue y chikungunya. Por todo lo expuesto es necesario y primordial contar con un contrato de servicios de publicidad y propaganda de manera a dar publicación masiva de los sucesos y eventos mencionados anteriormente.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

ABG. SERGIO MERCADO
Miembro de la UOC